

DECRETO N° 917.-  
=====

LA REINA, 28 DE ABRIL DE 2013

**VISTOS:** El Memorandum N° 341, de fecha 22 de Abril de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decreto alcaldicio por exención de pago de derechos de aseo domiciliario por dos años a nombre de don Alberto Tomás Zuñiga Cordero; el Artículo 20 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR TARIFAS DE RETIRO DE LA BASURA DOMICILIARIA, COBRO Y EXENCIONES, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2022, de fecha 14 de Diciembre de 2011, que fija texto refundido; Carta de la persona antes mencionada, que adjunta antecedentes para solicitud de exención de pago de derechos de aseo domiciliario; el conforme del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, modificado por los Decretos N° 100, de 18 de Enero de 2013, N° 398, de 18 de Febrero de 2013, N° 1009, de 16 de Mayo de 2013 y N° 1995, de 8 de Octubre de 2013, sobre subrogancias; Decreto Alcaldicio N° 450, de fecha 27 de Febrero de 2013, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :  
=====

1. EXIMASE por dos años del pago de Derechos de Aseo Domiciliario, en relación a la situación planteada por el caso social que constituye **DON ALBERTO TOMAS ZUÑIGA CORDERO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por la propiedad ubicada en [REDACTED], ROL 04308-035, informada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su Memorandum N° 341, de fecha 22 de Abril de 2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**JUAN ECHEVERRÍA-CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE  
  
  
**RICARDO SANCHEZ VALDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SUBROGANTE

